

“Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009”

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 857/07

Sucre, 17 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No 4072 ingresa a la Comisión Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal mediante nota R.P.C. CITE No. 458/07 de 03 de diciembre de 2007, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal, en cumplimiento a lo previsto por el art. 12º numeral 11, el Contrato C.D.J. No. 55/07 **“MEJORAMIENTO MERCADO CENTRAL” ETAPA 1RA (AMPLIACIÓN BLOQUE NUEVO CALLE JUNIN E IMPLEMENTACIÓN DE PUESTOS FIJOS SECTOR PAPA)**, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para fines de fiscalización y aprobación, establecidos en el numeral 11 del art. 12º de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el proyecto **“MEJORAMIENTO MERCADO CENTRAL” ETAPA 1RA (AMPLIACIÓN BLOQUE NUEVO CALLE JUNIN E IMPLEMENTACIÓN DE PUESTOS FIJOS SECTOR PAPA)**, con CUCE: 07-1101-00-69532-1-1 (Primera Convocatoria), se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la presente gestión, acreditada mediante nota CERT. PRESP. No 56 de 17 de agosto de 2007, Inscrito en la **Categoría Programática 17.03.00**, Fuente (41-119)-“IDH”, Partida 42230, que cuenta con **Bs. 582.000,00.-**.

Que, iniciado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art. 34º del Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional No. 047/2007, publicada en la Gaceta Oficial de convocatorias, de conformidad al Art. 35º parágrafos I, II y III de la citada norma.

Que, Autorizada la venta mediante Resolución Administrativa ARPC 210/2007 y Aprobado el Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa ARPC 212/2007, que regirá el proceso de Licitación, se encuentra enmarcado en el Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328, Arts. 32º y 33º y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones para la contratación de obras.

Que, de conformidad a los Arts. 15º y 26º del D.S. 27328 Texto Ordenado, y Art. 41º y 46º de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la Licitación Pública Nacional No 047/2007 **“MEJORAMIENTO MERCADO CENTRAL” ETAPA 1RA (AMPLIACIÓN BLOQUE NUEVO CALLE JUNIN E IMPLEMENTACIÓN DE PUESTOS FIJOS SECTOR PAPA)**, se instaló en acto público el cierre y apertura de las mismas el 26 de septiembre de 2007, habiéndose presentado **2 proponentes**, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de las propuestas en sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar a la **Empresa Constructora “R&P”**, por haber sido calificada su propuesta y cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones y declarados en su propuesta.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC 222/2007, aprobó el Informe Técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación del proyecto **“MEJORAMIENTO MERCADO CENTRAL” ETAPA 1RA (AMPLIACIÓN BLOQUE NUEVO CALLE JUNIN E IMPLEMENTACIÓN DE PUESTOS FIJOS SECTOR PAPA)**, por un monto de BOLIVIANOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 04/100 (**Bs. 529.179,04**), a la Empresa Constructora “R&P” (unipersonal) representando por el Ing. Carlos Romero Padilla, cuyo plazo de ejecución de la obra será de SESENTA DÍAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en que el Supervisor expida la orden de proceder.

Reg. 4072

S.O. 140 Inf. 734/07 Com. Des. Económico Ases. A.M.
C.C. Arch.
/Faviola

Que, como garantía de Cumplimiento del Contrato, el adjudicado presenta Boleta de Garantía No. 0000068, emitida por Mutual "La Plata", con vigencia hasta el 26 de agosto de 2008, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, por el 7% del valor del contrato, equivalente a BOLIVIANOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS 53/100 (Bs. 37.042.53).

Que, asimismo como garantía de Correcta Inversión de Anticipo el adjudicado presenta Boleta de Garantía No. 0000069, emitida por Mutual "La Plata", con vigencia hasta el 26 de agosto de 2008, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, por un monto de BOLIVIANOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA 07/100 (Bs. 38.630,07), correspondiente al 7,3% del valor del contrato.

Que, de conformidad a los Arts. 49º, 50º y 51º del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato **C.D.J. No. 55/07**, y cumplidos los requisitos establecidos en la citada normativa para el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, siendo estos los siguientes:

Pliego de Condiciones 047/07 (de fs. 300 a fs. 562)
Certificación presupuestaria (a fs. 594)
Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa.(a fs. 591 y 606)
Publicación en el SICOES (fs. 597)
Designación de Comisión de Calificación (fs. 613)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 616)
Acta de Apertura de sobres (a fs. 618)
Informe Técnico de análisis y evaluación de propuestas de la comisión calificadora (a fs. 625)
Resolución administrativa de adjudicación (a fs. 629)
Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 641)
Certificado Número de Identificación Tributaria (a fs. 643)
Certificado de Actualización Matrícula de Comercio (a fs. 642)
Carta de presentación y declaración de integridad del proponente (form. A-1, A-3 y A-4 a fs. 287, 291 y 295)
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 639)
Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (a fs. 638)

Que, es atribución del Concejo Municipal entre otros, de acuerdo a lo establecido por el Art.12º num. 11) de la Ley 2028 de Municipalidades, la aprobación o rechazo de los contratos de obras públicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º **APROBAR** la suscripción del Contrato C.D.J. No. 55/07, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Margarita Padilla Rojas e Ing. Juan Carlos Vacaflor Domínguez, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la EMPRESA CONSTRUCTORA "R&P" (unipersonal) representado por el Ing. Carlos Romero Padilla, para la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO MERCADO CENTRAL**" **ETAPA 1RA (AMPLIACIÓN BLOQUE NUEVO CALLE JUNIN E IMPLEMENTACIÓN DE PUESTOS FIJOS SECTOR PAPA)**, con un costo de BOLIVIANOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 04/100 (**Bs. 529.179,04**), y un plazo de ejecución de **SESENTA DÍAS CALENDARIO**, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder, de acuerdo a la normativa vigente.

Art.2º La calidad en la ejecución del proyecto, en estricto acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.

Reg.4072

S.O. 140 Inf. 734/07 Com. Des. Económico Ases. A.M.
C.c. Arch.
/Favinda

Art.3º Remitir una fotocopia del referido contrato al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.4º El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL